

Intervención

INT

Expte: 3352/2020

El Sr. Alcalde–Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

DECRETO:

Vista la Orden de 18 de abril de 2020, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Visto el compromiso de aportación por parte del Estado de 107.794,37 euros.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos.

Se ordena la ejecución del expediente de generación de crédito por ingresos GCR 4/2020 conforme al siguiente desglose:

GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO
231.99.489.00 Ayudas econ.emergencia social F.S.Extraord.COVID19	37.728,00
231.99.22799 Refuerzo Residencia Casa del Mayor F.S.Extraord.COVID19	37.728,00
231.99.227.10 Refuerzo Servicio Ayuda Domicilio F.S.Extraord.COVID19	26.948,60
231.99.220.03 Gtos Material Protec.At.Personas sin Hogar F.S.Extraord.COVID19	5.389,77

INGRESOS

CONCEPTO	INCREMENTO
420.90 (Transf. Corrientes de la Adton.General del Estado)	107.794,37

PROYECTO	DENOMINACIÓN	AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE
2020/3/GG/3	FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO-COVID19	ESTADO	107.794,37

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780202. Fax: 956782249

